

# El Islam es una religión de paz, solidaridad y amor

**Juan Ferreiro, catedrático de Derecho Eclesiástico o Libertades Públicas, expone su visión sobre las libertades en el marco de Derecho**

17/07/2010 - Autor: Paulino Ros - Fuente: Islam en la Región de Murcia

El pasado 26 de junio tuvimos la ocasión de entrevistar al catedrático de la Universidad de La Coruña, Juan Ferreiro Galguera, antes de que ofreciera una ponencia en una jornada organizada por la Federación Islámica de la Región de Murcia (FIRM), en el albergue de El Valle, en Murcia. Ferreiro fue cesado como subdirector del Ministerio de Justicia el pasado mes de mayo, después de que publicara una nota en la que defendía el derecho de la joven Najwa a llevar hiyab en su Instituto.

Esta es la primera parte de la entrevista de Paulino Ros (PR) a Juan Ferreiro (JF).

-PR: Estamos con Juan Ferreiro en una jornada organizada por la FIRM. Juan Ferreiro hasta hace poco era alto cargo del ministerio de Justicia, y ahora ¿qué es?.

**JF:** Yo en realidad he sido siempre catedrático en la Universidad de La Coruña, estaba en comisión de servicios en el ministerio de Justicia, llevaba cuatro años, pero en comisión de servicios. Para que la gente lo entienda, es como si tú perteneces a un club y estás cedido en el otro, como si yo pertenezco al Murcia y estoy cedido al Madrid, en el momento en que me cesan del Madrid, en ese mismo momento pertenezco a mi equipo originario. Yo pertenezco a la Universidad y entonces para mi el cese no es ninguna desgracia porque no me quedo sin trabajo. En estos tiempos de crisis laboral yo no me puedo quejar porque encima en la Universidad tengo plena libertad, libertad de cátedra, he aprendido mucho estos años en el ministerio y entonces se me han ampliado los campos de investigación, con lo cual yo ahora mismo soy catedrático de una asignatura que se llama Derecho Eclesiástico del Estado que está mal entendida.

Nos pasamos media vida intentado explicar que no es el Derecho de la Iglesia, pero claro el nombre es erróneo, no debería llamarse Derecho Eclesiástico del Estado sino Libertades Públicas, porque lo que explicamos en la asignatura es aquellas libertades que emanan de la libertad ideológica, religiosa, la libertad de expresión, la libertad de educación, la objeción de conciencia, de hecho mi tesis doctoral, y mi libro publicado es "*Límites a la libertad de expresión*", o sea que es un libro de interés para los periodistas.

-Bueno, no ha sido una desgracia, pero sí quizá una decepción lo que le ha ocurrido, ¿o no?.

Yo no lo esperaba, lo que pasa es que yo suelo decir que, un poco por respeto institucional, por respeto universitario, es decir, el director general es compañero de la Universidad y pertenece a una Escuela Universitaria a la que yo profeso una admiración, y entonces al final

yo creo que he cumplido con mi deber, yo actué según lo que creo y según la ley. La nota famosa pues es una nota que reflejaba la **Ley Orgánica de Libertad Religiosa y la Constitución**. Luego se ha desmentido diciendo que no era por la nota sino una falta de confianza, una falta de confianza que yo creo repentina, entonces a partir de ese momento, si alguien no confía en mi, yo no quiero estar en un entorno donde no confían en mi y veo lógico que si alguien no confía en mi me cesen, sin más.

A mi me interesan más los temas de interés público en torno al Islam, las religiones, el estado laico..., entonces que cesen a un cargo, a un subdirector, no es tan importante. Al principio más que decepción fue una sorpresa, lo pasé mal, pero después poco a poco empecé a sentir paz, una paz interior y hasta alegría. Sigo en ese estado. Ahora sigo investigando en la Universidad, y yo creo que un trabajo que hay que hacer es ahondar en qué son derechos fundamentales, la libertad religiosa por ejemplo es un derecho fundamental, y a veces veo que incluso poderes públicos no se dan cuenta que los derechos fundamentales se pueden limitar, claro, pero los límites, la regulación tiene que ser por una ley orgánica del parlamento no por una normativa de un centro escolar.

Por ejemplo en Francia, con el tema no del *burka* sino del *hiyab*, del pañuelo..., en España no está prohibido que los alumnos vistan de acuerdo a sus creencias religiosas. Hay dos límites, la ley habla de dos límites, el respeto a los derechos fundamentales de los demás, y el orden público. Una niña por llevar un velo islámico no ofende los derechos fundamentales de nadie y al orden público tampoco. El orden público es un concepto más vago, la ley habla de seguridad, sanidad y moralidad pública, pero el orden público se concreta en las leyes, y los derechos fundamentales, como es la libertad religiosa, tienen que ser regulados por una ley concreta que se llama ley orgánica. Si no hay una ley orgánica que limita ese atuendo, entonces no se puede prohibir a una niña llevar un atuendo en función de sus creencias religiosas, un atuendo que no la impide relacionarse con los demás, que no la impide desempeñar sus actividades.

-Esto empezó con el *hiyab* y vamos ya por el *burka*. No sé que ha pasado que todo el mundo se ha vuelto un poco loco y de pronto los ayuntamientos, comunidades autónomas, el Estado, los partidos políticos, todos quieren prohibir algo que en realidad por ejemplo aquí en Murcia yo nunca he visto. No sé como interpreta usted lo que está pasando.

Yo nunca, yo tampoco, yo no he visto nada más que en televisión, en España, a una ciudadana que fue a declarar ante el juez Bermúdez y entonces tomó la solución normal. Usted tiene que identificarse por una cuestión de seguridad, y por otra cuestión, yo la tengo que tomar declaración, y como no me basta con sus palabras sino que quiero ver si sus gestos son acordes con las palabras, tiene que desvelarse, y así actuó, ella lo entendió, y con la normativa existente se arregló.

Yo creo en este tema, lo he dicho en un artículo que publiqué en *El País*, que algunos debates como la lluvia son inoportunos, son inapropiados, es decir, ¿a qué viene ahora rasgarse las vestiduras y alarmarse por una práctica que no ha cuajado?. El otro día oí a Leire Pajín hablar de erradicar, pero si para erradicar tiene que tener raíces y esto no tiene raíces. Hablan en Cataluña de 6 o 7 casos, entonces, claro.

Dos o tres cosas. Primero: yo creo que es un tema que como es muy sensible y está vinculado a la idea de la persona, de regularse tendría que ser en el parlamento y no en los ayuntamientos. Segundo: creo que la gente no distingue entre los detractores de la prohibición, lo mezcla con los que apoyan el *burka*. Yo creo que el *burka* es una prenda que impide a la mujer relacionarse con los demás y por lo tanto tiene tintes denigratorios y es atentar contra la dignidad de la mujer, pero la solución para que no se implante no es sancionar, no es prohibir y por tanto castigar a una persona que lo lleve porque con ello se pueden producir efectos perniciosos. Supongámonos que la mujer no lo lleva libremente en la vía pública y es inducida y obligada. Bueno pues a lo mejor es una mujer que necesita ayuda, que tiene una dependencia por lo que sea, por las costumbres anteriores, por presiones, una disminución de su personalidad. Esa mujer no merece un castigo, no merece que un policía la aborde por la calle y le plante una multa. Esa mujer, como otras que a lo mejor sufren una serie de maltratos, necesitará un mediador, necesitará ayuda. Una multa castigaría al agresor en vez de a la víctima. En el hipotético caso de que la mujer fuera obligada por sus familiares, entonces esa mujer si le multan en la calle se recluiría en su casa, con lo cual estaría en un entorno que no es muy propio para la libertad y por lo tanto se le cierra la vía a la integración, que es la calle. No es la solución a la integración, pero es la vía.

Y en tercer lugar, cuando surgen unas repentinas prohibiciones no asimiladas se genera el efecto dominó. Es el fenómeno de la insumisión, o sea, ¿me lo prohíben?, pues ahora lo hago. O sea esa medida de sancionar o de prohibir a las poquísimas mujeres que puedan llevar *burka*, puede generar un efecto dominó, en vez de evitar la implantación de esa vestimenta, pues puede agravarla.

Y luego lo que más me preocupa es que vivimos en una sociedad, la española, que normalmente no ha sido especialmente islamófoba pero sí que mezcla y a veces confunde, y hay unas asociaciones perversas, por ejemplo asociar el islam, una religión de paz, de solidaridad, de amor, con una minoría terrorista, que son cinco locos que no representan una religión. Entonces lo mismo que ya la gente es cuerda y ya no habla de terrorismo vasco sino terrorismo de ETA, hay que empezar a hablar de terrorismo de *Al Qaeda*, pero no utilizar la palabra Islam asociada al terrorismo. Como también confunden actitudes fundamentalistas que no son violentas, que puede ser pues un *tabligh*, con el Islam. Dentro del Islam hay gente que es moderada, que tiene sus dudas, como los católicos, como los ateos. La gente no puede identificar los ateos con los anticlericales que querían quemar conventos. Yo creo que las simplificaciones son erróneas.

Entonces ahora prohibir el *burka*, un efecto pernicioso es que haya un sector de la sociedad que identifique el *burka* con el Islam, lo cual es un error. El *burka* es una manifestación cultural, tribal, está acuñada en Afganistán o en Chechenia, en lugares donde además algunas mujeres si no lo llevan pueden sufrir una amenaza a su integridad física.

Lo que sí creo es que en España las poquísimas ciudadanas musulmanas que quieran llevar *burka*... en España no conozco, pero en Francia he visto en reportajes en algunas ciudades que dicen “no, yo lo llevo porque me da la gana”, yo creo que como ciudadanas deberían denunciar aquellos países donde no existe libertad, y el no llevarlo sí que puede poner en

peligro a las mujeres, entonces yo creo que hay que pensar en las mujeres, hay que pensar en esas cuatro o cinco que lo llevan (*el burka*) y hay que pensar, si creemos que es denigratorio, en ayudarlas, en tenderles puentes, no en castigarlas.

---

Webislam